
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)

LICITACIÓN PÚBLICA

N° LP-09/2011-CNR

**“SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE
ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL
DE REGISTROS”**

UACI

SAN SALVADOR, 2011

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I	
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	6
1. Definiciones y Abreviaturas	7
2. Objeto de la Licitación	8
3. Bases de la Licitación	8
4. Preparación de Ofertas	9
5. Aclaraciones	9
6. Adendas	9
7. Idioma de la Oferta	9
8. Moneda de la Oferta y el Contrato	10
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta	10
10. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	10
11. Plazo de Vigencia de las Ofertas	11
12. Capacidad para Contratar	11
13. Impedidos para Ofertar	11
14. Documentos comprendidos en la Oferta	11
15. Contenido y Rotulación del Sobre N° 1	12
15.1 Rotulación del Sobre N° 1	12
15.2 Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Jurídica	12
15.3 Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Natural.....	14
15.4 Generales	15
15.5 Sociedades Extranjeras.....	15
15.6 Unión de varios Oferentes	17
16. Contenido y Rotulación del Sobre N° 2.....	19
16.1. Rotulación del Sobre N° 2	19
16.2. Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 2.....	19
17. Contenido y Rotulación del Sobre N° 3.....	20
17.1. Rotulación del Sobre N° 3	20
17.2. Documentos que se deberán incluir en el Sobre N° 3.....	20

18. Condiciones de los Documentos de la Oferta	20
19. Formato y Firma de la Oferta.....	21
20. Presentación de las Ofertas	21
20.1. Como cerrar y marcar los sobres de las Ofertas	21
20.2. Fecha límite para la presentación de las Ofertas	22
21. Recepción de Documentos y Acto de Apertura de Ofertas	22
22. Confidencialidad del Proceso.....	23
23. Exclusión de Ofertas	23
24. Presentación de Ofertas de un solo Oferente.....	23
25. Derecho del CNR a Suspender o Dejar sin Efecto el Proceso de Licitación	23
26. Recursos de Revisión.....	23
27. Solución de Controversias y Arbitraje	24
28. Declaración Desierta	24

SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS	25
29. Evaluación de Ofertas.....	26
30. Criterios de Evaluación de Ofertas	26
31. Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Legal”	27
32. Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Financiera”	28
33. Evaluación del Sobre N° 2 “Evaluación Técnica”	29
34. Evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”	31
35. Errores Aritméticos	31
36. Recomendación de Adjudicación	32

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN EL CONTRATO	33
37. Criterios para la Adjudicación	34
38. Sanciones a Particulares	34
39. Firma del Contrato.....	34
40. Plazo de Contrato	35
41. Garantías a Presentar	35
42. Forma de Pago	36
43. Lugar y Plazo de Entrega	36
44. Prórroga del Plazo de Entrega	36
45. Incumplimientos Contractuales	37

46. Administración y Supervisión del Contrato.....	37
47. Obligaciones Especiales para el Contratista.....	37

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	38
48. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	39
49. Requisitos que debe cumplir la Contratista	39
50. Garantía de Fábrica	40

SECCIÓN V

ANEXOS.....	41
Anexo 1	
DECLARACIÓN JURADA	42
Anexo 2	
CARTA DE OFERTA.....	45
Anexo 3	
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	46
Anexo 4	
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA	47
Anexo 5	
MODELO DE CARTA COMPROMISO	48
Anexo 6	
MODELO DE CONTRATO	49
Anexo 7	
MODELO DE CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO.....	50
Anexo 8	
MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE	51

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADQUISICIÓN:	Se refiere a la contratación del suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el CNR.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Persona nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo para el seguimiento y control del Contrato, como contraparte Institucional en la ejecución del mismo, en cumplimiento al Artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC-02/2009.
AFP:	Administradora de Fondos de Pensiones
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de Consejo Directivo del CNR, para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación.
CONSEJO DIRECTIVO:	Máxima autoridad del CNR, competente para la aprobación de las Bases de Licitación y adjudicación de los contratos.
CONTRATANTE:	El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la Licitación y que ejecutará el contrato.
CONTRATO:	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual establecen las obligaciones y derechos originados de la adjudicación para la prestación del servicio o suministro objeto de esta Licitación.
DÍAS CALENDARIO:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al Reglamento Interno de Trabajo del CNR.

DÓLARES O (US\$):	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, del 01 de enero de 2001.
DTI:	Dirección de Tecnología de la Información.
IVA:	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
OFERENTE:	Es la Persona natural o jurídica que presenta oferta para una Licitación o Concurso.
RELACAP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
UACI:	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
UNAC:	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública N° LP-09/2011-CNR, para la adquisición de 300 computadoras a ser distribuidas a las diferentes áreas del CNR; denominada “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, de conformidad a lo regulado en el presente documento.

3. BASES DE LICITACIÓN

Los documentos de Licitación comprenden las siguientes secciones, adendas y aclaraciones comunicadas de acuerdo a los numerales 5 y 6:

Sección I: Instrucciones a los Oferentes

Sección II: Evaluación de Ofertas

Sección III: Adjudicación del Contrato

Sección IV: Especificaciones técnicas

Sección V: Anexos

Y las adendas y aclaraciones emitidas por el CNR.

4. PREPARACIÓN DE OFERTAS

Para preparar su oferta, el Oferente deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas, incluyendo los anexos del presente documento, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

5. ACLARACIONES

Todo Oferente que necesite cualquier aclaración de los documentos de Licitación, podrá solicitarla a la UACI del CNR por escrito, por fax o correo electrónico enviado a la siguiente dirección; 1ª Calle Poniente y cuarenta y tres Avenida Norte N° 2310, Módulo 8, San Salvador, El Salvador o a la dirección de correo electrónico uaci@cnr.gob.sv, así como al Fax 503-2260-7737, dichas solicitudes de aclaración deberán contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. El plazo para solicitar aclaraciones a los documentos de Licitación, será de **CUATRO (4)** días calendario posterior al último día hábil de la venta de las Bases; no se recibirán solicitudes de aclaraciones posteriores a esta fecha. El CNR responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar **TRES (3)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El CNR enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los Oferentes que hayan retirado los documentos de Licitación, las aclaraciones formarán parte de los documentos contractuales; las respuestas se harán por escrito, por correo electrónico o por fax debiendo contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas.

6. ADENDAS

Cualquier adenda expedida por el CNR será parte de los documentos de Licitación y se comunicará por escrito, por correo electrónico o por fax a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de Licitación, a más tardar **TRES (3)** días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los Oferentes deberán de confirmar el recibo de cada adenda por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas.

7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el Oferente y el CNR, deberán redactarse en castellano o traducirse a dicho idioma conforme a las diligencias notariales que la ley salvadoreña prevé. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro

idioma, reservándose el CNR la facultad de exigir la traducción en castellano ante notario. El Oferente se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera el CNR.

8. MONEDA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

Los precios serán ofertados y pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente presentará en original, a favor del CNR, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO/100 Dólares (US\$20,475.00).

- a) Se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- b) El plazo de validez de esta garantía, será **de NOVENTA (90)** días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, establecido en el aviso de convocatoria.
- c) Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que dicha Garantía no haya sido emitida por el monto solicitado, para el tiempo requerido, haciendo referencia al nombre de este proceso de Licitación y a favor del CNR, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.
- d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, les será devuelta a los Oferentes no ganadores, después de la firma del contrato, excepto la del ganador de la Licitación a quien se le devolverá después que haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el CNR.

10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva si el Oferente:

- a) Retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b) No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética establecida en el Numeral 35. Errores Aritméticos.
- c) No acepta la adjudicación que el CNR le ha asignado.
- d) No presenta las solvencias vigentes requeridas para suscripción del contrato tal como se establece en el Numeral 15.4 Generales, del Contenido del Sobre N° 1.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo máximo de **CINCO (5)** días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión, de conformidad a la LACAP.

f) No presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en el Numeral 41. Garantías a Presentar, letra a).

En cualquiera de estos casos, el CNR procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se hará con las siguientes ofertas.

11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas deberán ser válidas por un plazo de **SESENTA (60)** días calendario, contado a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones contempladas en el Artículo 25 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en el Artículo antes mencionado, producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

El Oferente deberá manifestar que no se encuentra incapacitado para contratar, detallando si estuviere en cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo en mención, de conformidad al Anexo 1.

13. IMPEDIDO PARA OFERTAR

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas y funcionarios considerados en el Artículo 26 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los Oferentes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer practicas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes. Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Artículo, el Ofertante deberá manifestarlo de acuerdo al Anexo 1.

14. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes documentos:

En el Sobre N° 1 “Precalificación”, deberá incluir la información solicitada en el numeral 15, a fin de establecer su existencia legal y capacidad financiera. En este sobre deberá de incluir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada según Anexo 1 de estas Bases.

En el sobre N° 2 “Oferta Técnica” deberá incluir los documentos probatorios que permitan cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Sección IV de estas Bases.

En el Sobre N° 3 “Oferta Económica”, detalle de los precios, según el Formulario de Oferta Económica, Anexo 4.

Los Documentos de Oferta presentados en los sobres antes mencionados deben ser firmados en todas sus páginas por el Representante Legal o apoderado del Oferente; o a quien el Representante Legal delegue para tales efectos con la acreditación correspondiente.

15. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

15.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 1

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá de rotular el Sobre N° 1 de la siguiente manera:

SOBRE N° 1 “PRECALIFICACIÓN” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

15.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA JURÍDICA:

El sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso de la modificación, transformación, o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b) Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c) Credencial del Representante Legal, o Testimonio de la Escritura del Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d) Nómina de accionistas o socios
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carnet de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.

- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA de la sociedad.
- i) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor y depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.
- j) CERTIFICACIÓN firmada, emitida por el (los) fabricante(s) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- k) Carta compromiso de soporte técnico, según se presenta en el Anexo N° 7, el Oferente deberá presentar carta en original, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres años, contados a partir de la recepción de los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR así lo requiera, la cual será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- l) Carta compromiso del Fabricante, según se presenta en el Anexo N° 8, el Oferente deberá presentar Carta del Fabricante en original, debidamente firmada, en la que Certifica que contarán con la línea de producción y soporte en la tecnología que ofrecen durante los próximos tres (3) años, la cual deberá estar debidamente autenticada o apostillada en su país de origen. Dicha carta será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- m) Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- n) Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- o) Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá

presentar según el Anexo 3, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.

15.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA NATURAL

El Sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a) Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA
- d) Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el Oferente a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- e) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente auditados con Dictamen y Notas del Auditor y registrados en el Registro de Comercio, por el ejercicio terminado al 31 diciembre de los años 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente según su fecha de creación.
- f) CERTIFICACIÓN firmada, emitida por el (los) fabricante(s) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- g) Carta compromiso de soporte técnico, según se presenta en el Anexo N° 7, el Oferente deberá presentar carta en original, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres años, contados a partir de la recepción de los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR así lo requiera, la cual será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- h) Carta compromiso del Fabricante, según se presenta en el anexo N° 8, el Oferente deberá presentar Carta del Fabricante en original, debidamente firmada, en la que Certifica que contarán con la línea de producción y soporte en la tecnología que ofrecen durante los próximos tres (3) años, la cual deberá estar debidamente autenticada o apostillada en su país de origen. Dicha carta será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.

- i) Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- j) Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación.
- k) Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.

15.4 GENERALES

Adicionalmente los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en original y vigentes e incluirlos en el Sobre N° 1 a la fecha de su presentación:

- a) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- b) Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario).
- c) Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d) Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS.
- e) Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente.
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- g) Carta compromiso según el Anexo 5.

Los Oferentes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptarán copias certificadas de las solvencias solicitadas.

15.5 SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras estarán sujetas a las disposiciones de la LACAP, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personería jurídica de la sociedad, y la personería de su representante legal o apoderado, de acuerdo a las leyes del país en que se hubiera

constituido, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a) Documentos de constitución o estatutos de la sociedad, que compruebe que está legalmente constituida, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b) Documento de modificación de los estatutos, transformación o fusión de la Sociedad si los hubiere.
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúa el representante de la sociedad extranjera.
- d) Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
- e) Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen.
- f) Declaración Jurada Autenticada por Notario Salvadoreño, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1.
- g) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de la Sociedad, debidamente auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y registrados por la Institución Pública responsable del registro de su país de origen, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de años 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.
- l) CERTIFICACIÓN firmada, emitida por el (los) fabricante(s) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- h) Carta compromiso de soporte técnico, según se presenta en el Anexo N° 7, el Oferente deberá presentar carta en original, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres años, contados a partir de la recepción de los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR así lo requiera, la cual será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.

- i) Carta compromiso del Fabricante, según se presenta en el anexo N° 8, el Oferente deberá presentar Carta del Fabricante en original, debidamente firmada, en la que Certifica que contarán con la línea de producción y soporte en la tecnología que ofrecen durante los próximos tres (3) años, la cual deberá estar debidamente autenticada o apostillada en su país de origen. Dicha carta será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- m) Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo de la administración del suministro y recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período del contrato, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- j) Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman.
- k) Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.
- l) Garantía de mantenimiento de oferta.
- m) Carta compromiso presentadas según Anexo 5.

15.6 UNIÓN DE VARIOS OFERENTES

De conformidad al Artículo 3 de la LACAP, las uniones de varios Oferentes, estarán sujetas a esta ley, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personalidad jurídica de la Unión, y la personería de su representante legal o apoderado, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a) Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b) Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades que la forman, si las hubiere.
- c) Acuerdo de Unión de Sociedades otorgado en Escritura Pública, que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica, según el Artículo 3 de la LACAP.
- d) Credenciales de los Representantes Legales de las Empresas que lo conforman la Unión, u otro documento que los acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente

inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, con que actúan los representantes de las sociedades.

- e) DUI, Pasaporte ó Carnet de Residente de los Representantes Legales o Apoderados de las Sociedades, que deberán estar vigentes.
- f) Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de Sociedades extranjeras.
- g) Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen, en el caso de sociedades extranjeras.
- h) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- i) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de las empresas que forman la Unión, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y Registrados por la Institución Pública responsable del registro, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2010 y 2009, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.
- n) CERTIFICACIÓN firmada, emitida por el (los) fabricante(s) de los equipos a suministrar en la cual se establezca que el Oferente goza de su autorización para representar o para la distribución, prestar soporte, dar garantía, instalación, mantenimiento y suministro de partes de la marca de los equipos ofertados en El Salvador, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman, debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.
- j) Carta compromiso de soporte técnico, según se presenta en el Anexo N° 7, el Oferente deberá presentar carta en original, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres años, contados a partir de la recepción de los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR así lo requiera, la cual será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- k) Carta compromiso del Fabricante, según se presenta en el anexo N° 8, el Oferente deberá presentar Carta del Fabricante en original, debidamente firmada, en la que Certifica que contarán con la línea de producción y soporte en la tecnología que ofrecen durante los próximos tres (3) años, la cual deberá estar debidamente autenticada o apostillada en su país de origen. Dicha carta será evaluada en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.

- o) Tres o más cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo de la administración del suministro y recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período del contrato, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman, las cuales serán evaluadas en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
- l) Reporte de cliente(s) a los que se les ha suministrado e instalado equipos con tecnología y rendimiento similar a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación, por la Unión de Sociedades o por alguna de las Empresas que la conforman.
- m) Formulario para la identificación del Oferente, la cual se deberá presentar según el Anexo 3, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.
- n) Garantía de Mantenimiento de Oferta Original.
- o) Carta Compromiso presentada según el Anexo 5.

Cuando la unión sea formada por uno o más personas domiciliadas en El Salvador, cada una de las Empresas que la conforman deberá presentar la documentación requerida en el numeral 15.2, 15.3 y 15.4 de esta sección según aplique.

16. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

16.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 2 de la siguiente manera:

SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

- a. Documentación en la cual se detalle las especificaciones técnicas

solicitadas en el numeral 48 de las presentes Bases de Licitación, debiendo especificar la siguiente información: Marca, modelo e Información técnica adicionales de las características del equipo a ofertar. Dicha información será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales deben cumplir los Oferentes para efectos de ser considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

17. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

17.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”,

Para la presentación de la Oferta, el Oferente deberá rotular el Sobre N° 3 de la siguiente manera:

SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

17.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA”

Los Oferentes con la finalidad de presentar su oferta económica, deberán consignar lo siguiente:

- a) Carta de oferta, en la que se detalle el Valor Total del Monto Ofertado, la cual deberá de presentarse según el Anexo 2.
- b) Oferta Económica, elaborada de conformidad al formulario presentado según el Anexo 4.

18. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán tomar en cuenta lo siguiente, al momento de preparar su Oferta:

- a. Los Oferentes detallarán en forma clara los precios del equipo de acuerdo al formulario de Oferta Económica que se presenta en el Anexo 4.
- b. Los precios de las ofertas deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del suministro del equipo.

- c. El Oferente deberá ofertar en forma completa, debiendo cumplir las cantidades establecidas, tal como se detalla en el Anexo 4 de estas Bases de Licitación.
- d. Cada Oferente presentará solamente una oferta, no se aceptarán ofertas alternativas.
- e. Las ofertas que no cumplan los requerimientos solicitados en las presentes bases serán rechazadas por el CNR.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- a. El Oferente preparará su oferta en original y una copia según se describe en el Numeral 20.1. Como cerrar y marcar los sobres de las ofertas; marcando claramente cada uno como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b. El original y la copia de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada tal como se requiere en el numeral 14 Documentos comprendidos en la oferta. En el caso de una unión de varios ofertantes, la Oferta deberá ir firmada por el representante de la unión.
- c. La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, excepto aquellas que tengan como fin cumplir con las prevenciones efectuadas por el CNR o según sean necesarias para corregir errores hechos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las rubricas de las personas que firmen la oferta.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

20.1 COMO CERRAR Y MARCAR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS

El Oferente colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a. Estar dirigidos al CNR y llevar la dirección indicada en el Numeral 5. Aclaraciones.
- b. Llevar el nombre y número de identificación de la Licitación.
- c. Llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta.
Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto, el CNR no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

20.2 FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Las ofertas deberán ser recibidas por el CNR a más tardar en la hora y la fecha indicada en el anuncio de convocatoria.
- b. El CNR podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas expidiendo una adenda de conformidad con el numeral 6, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del CNR y los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original se sujetarán a la nueva fecha.

21. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte, N° 2310, Módulo 8, San Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria.

Al momento de entregar las ofertas, el Oferente o su delegado mediante autorización escrita, firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre de la empresa Oferente, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de las ofertas.

El CNR no aceptará ofertas de empresas que no se hubieren registrado en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda para obtener las Bases de Licitación, tal como se estableció en el Anuncio de convocatoria, o haber sido compradas directamente en el CNR. En consecuencia, el CNR no aceptará ninguna protesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta.

- a. El acto de apertura se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto.
 - ii. Se efectuará la presentación de los Oferentes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.
 - iii. El CNR preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Oferentes presentes, la cual deberá ser firmada por los Oferentes señalados en los romanos i y ii, proporcionando copia de la misma a cada uno de los asistentes.
- b. Los sobres recibidos y marcados con el Sobre N° 1, serán abiertos procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y después de verificar la presentación de la misma, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 para verificar la presentación de la Oferta Técnica y luego se hará la apertura del Sobre N° 3, con el objeto de conocer la oferta económica.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso de evaluación, después de la Apertura de las Ofertas y antes de la Notificación Oficial del resultado del proceso, de conformidad al Artículo 54 de la LACAP.

23. EXCLUSIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas durante el acto de apertura, serán excluidas por el CNR, de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, por las siguientes causas:

- a) Si la oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.
- b) Si el Oferente no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no es presentada por el monto solicitado, el plazo requerido, no hace referencia al nombre de este proceso de Licitación y no es a favor del CNR.

24. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERENTE

Si a la convocatoria de la Licitación se presenta un solo Oferente, se dejará constancia de tal situación en el Acta de Apertura; esta oferta será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en las Bases. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con la asignación presupuestaria, se podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la LACAP.

25. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.

El CNR se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión, según Artículo 61 de la LACAP.

26. RECURSO DE REVISIÓN

Los Oferentes tienen CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del proceso de la Licitación, para interponer Recurso de Revisión, en caso que fuere necesario; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación o declaratoria desierta quedará firme.

En caso de presentarse un Recurso de Revisión, el proceso de licitación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso y la resolución del mismo. Dicho recurso deberá admitirse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a partir de la recepción del mismo, del cual se mandará a oír dentro de los tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, de conformidad al Artículo 57 de la RELACAP.

El CNR tendrá como máximo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la admisión del Recurso para resolverlo. Dicho Recurso será revisado y evaluado por una Comisión Especial de Alto Nivel, quien emitirá la recomendación respectiva con la finalidad que el Consejo Directivo resuelva sobre el mismo. Contra lo resuelto no habrá más recursos en la vía administrativa; si de la resolución del Recurso de Revisión, resulta que el acto quedara firme, el CNR podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación de conformidad al Artículo 77 de LACAP.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, se procederá a resolver vía Arbitraje conforme a lo regulado por la LACAP, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de dar por terminado el Arreglo Directo y someter a Arbitraje la controversia.

28. DECLARACIÓN DESIERTA

El Centro Nacional de Registros podrá declarar desierta la Licitación cuando:

- a. A la convocatoria de la Licitación no concurra Oferente alguno (Artículo 64 de la LACAP)
- b. Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos del Suministro solicitado en las Bases de Licitación.
- c. Si después de haberse evaluado las ofertas económicas, la suma del precio total a recomendar para adjudicación, exceda la disponibilidad presupuestaria.
- d. Si el valor total de la oferta corregida supera el monto de la asignación presupuestaria.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

29. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a. El CNR evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se ajustan a los documentos de licitación conforme con el numeral 30. Criterios de Evaluación de Ofertas.
- b. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes podrán realizar las verificaciones que estime conveniente de toda la información proporcionada.
- c. Evaluación del Sobre N° 1 “Precalificación”, Sobre N° 2 “Oferta técnica” y Sobre N° 3 “Oferta Económica”; se desarrollará de la siguiente manera:
 - i. Sobre N° 1 “Precalificación”; el proceso consistirá en la revisión y evaluación de la documentación que contiene dicho sobre, el CNR efectuará las prevenciones que resulten de dicha evaluación cuando procediere; los Oferentes que cumplan a satisfacción con las prevenciones notificadas, serán elegibles para continuar con la Evaluación Financiera, de conformidad al numeral 32; los oferentes que cumplan con el puntaje mínimo requerido de 10 puntos, serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
 - ii. Sobre N° 2 “Oferta Técnica”; se verificará que la oferta presentada, cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 33. Los Oferentes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 2, serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 3.
 - iii. Sobre N° 3 “Oferta Económica”; se verificará el monto de las ofertas económicas presentadas, determinando cual es la que resulta con el precio más favorable; la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el numeral 34.
- d. La adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que hubiere cumplido con el puntaje mínimo requerido de DIEZ (10) PUNTOS en la capacidad financiera, que obtenga el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal fin, la cual evaluará la oferta conforme lo solicitado en las Bases, adendas y demás correspondencia cursada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores,

porcentajes y criterios de evaluación establecidos en las Bases, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

PARÁMETROS		CONDICIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Capacidad legal	Cumple/No cumple	
2	Capacidad financiera	20 puntos	10 puntos
3	Evaluación técnica	80 puntos	70 puntos
TOTAL		100 puntos	80 puntos
4	Oferta económica	Precio evaluado más favorable	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes.

Durante la evaluación de ofertas, el CNR deberá prevenir la presentación de alguna documentación legal y/o financiera que no haya sido incluida en el Sobre N° 1, así como también podrá hacer consultas al Oferente con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas ofertadas. La consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el Oferente proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la consulta, de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

31. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, CAPACIDAD LEGAL:

La documentación del Oferente detallada y según aplique, en el numeral 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 y 15.6 de estas Bases, será revisada, a fin de verificar si el Oferente tiene la existencia, capacidad legal para contratar.

Durante dicho proceso, se prevendrá al Oferente para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta terminantemente será excluida, denominando la oferta **NO ELEGIBLE** para continuar con la Evaluación Financiera. El plazo para subsanación es improrrogable.

De existir asocio la verificación de la documentación requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio y se evaluará además de la documentación anterior, las fotocopias certificadas por notario de la Escritura Pública de la unión de Oferentes y la Escritura Pública de Poder del representante legal del asocio. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

La documentación legal y financiera a subsanar se podrá solicitar al oferente en la misma carta, debiendo el oferente remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregar el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m. Si dentro del plazo otorgado y horario establecido no subsanare la prevención, la oferta terminantemente será excluida, denominando la oferta NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. Posterior a la recepción de dicha documentación se procederá con la evaluación en el orden antes referido.

32. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros de los Ejercicios finalizado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el Oferente, según fecha de creación.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
a.	Solvencia = Activo Circulante / Pasivo Circulante (Veces)	8.00
b.	Endeudamiento = Pasivo Total / Activos Totales x 100	7.00
c.	Rentabilidad= Utilidad neta / Patrimonio x 100	5.00

Para cada uno de los sub-factores, se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

a. SOLVENCIA: ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE		
DESDE	HASTA	PUNTOS
Menor	0.800	4.00
0.801	1.000	5.00
1.001	1.200	6.00
1.201	1.400	7.00
1.401	Mayores	8.00

b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100		
DESDE %	HASTA	PUNTOS
0.00	60.00	7.00
60.01	70.00	6.00
70.01	80.00	5.00
80.01	90.00	4.00
90.01	Mayores	3.00

c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA / PATRIMONIO x 100		
DESDE %	HASTA%	PUNTOS
Menor	5.00	1.00
5.01	10.00	2.00
10.01	15.00	3.00
15.01	20.00	4.00
20.01	Mayores	5.00

La tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promedian los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada oferente.

De existir asocio la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida, se hará de cada uno de los integrantes del asocio. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de las empresas integrantes del asocio, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, el asocio no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

En el caso que el Oferente no cumpla con la capacidad financiera mínima requerida de DIEZ (10) puntos, la oferta será considerada como no elegible para continuar con la evaluación técnica.

33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA:

Durante la evaluación de la oferta técnica el oferente deberá tomar en cuenta que la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar aclaraciones, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la oferta técnica del objeto de contratación. Para tal efecto, se concederá un plazo entre uno y tres días hábiles para aclarar lo solicitado, lo cual se hará mediante carta suscrita por la Jefatura UACI del CNR. Si dentro del plazo otorgado no hay respuesta a la solicitud de aclaraciones o la respuesta no aclara lo solicitado, se asignará cero puntos al subfactor o ítem del cual se

ha solicitado aclaración. El oferente remitirá las aclaraciones solicitadas, primeramente por correo electrónico a la dirección uaci@cnr.gob.sv y entregará el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la carta, en horario de atención al público, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. El plazo para aclaraciones es improrrogable.

La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las especificaciones técnicas solicitadas por el CNR para el suministro de equipo que se detallan en el numeral 48 de las presentes Bases de Licitación.</p>	55
<p>CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO (Anexo 7) El Oferente deberá presentar carta en la que se compromete a mantener vigente en los próximos tres años, contados a partir de la recepción los equipos, soporte técnico de personas y repuestos del equipo a suministrar, en el momento que el CNR así lo requiera.</p>	15
<p>CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE (Anexo 8) El Oferente deberá presentar Carta del Fabricante en la que Certifica que contarán con la línea de producción y soporte en la tecnología que ofrecen durante los próximos tres (3) años, la cual deberá estar debidamente autenticada o apostillada en su país de origen.</p>	5
<p>CARTAS DE REFERENCIAS; Cartas de referencias en ORIGINAL de suministro similares, emitidas por entidades públicas o privadas, en papel membretado, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, Director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro indicando que han sido recibidos a entera satisfacción en los últimos tres (3) años, detallando el período y monto del contrato.</p>	5
3 Cartas de referencia o más	5
2 Cartas de referencias	3
1 Carta de referencia	2

Las ofertas presentadas por los Oferentes, que no cumplan con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS para la evaluación de la Oferta Técnica, será considerada no elegible para continuar en la evaluación de la Oferta Económica.

34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA:

Los Oferentes que cumplan con la capacidad legal, puntaje mínimo requerido de DIEZ (10) puntos en la capacidad financiera, que alcance el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la evaluación de la Oferta Técnica, serán considerados Elegibles para la apertura del Sobre N° 3 “Oferta Económica”.

En caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable se adjudicará en forma total, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Técnica.

35. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de Licitación, el CNR corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a y b.
- d) Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

La variación establecida por medio de la corrección de los errores aritméticos, no deberá ser mayor ni menor, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, caso contrario la oferta no será tomada en cuenta para continuar con la evaluación.

Siempre que el error aritmético, este en conformidad a lo regulado en párrafo anterior, el CNR notificará al Oferente sobre la corrección de su oferta, con la finalidad de obtener la confirmación sobre el monto total de la misma y su conformidad sobre la corrección para proceder a la adjudicación.

36. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al Oferente que haya cumplido con la capacidad legal, que hubiere cumplido con el puntaje mínimo requerido de DIEZ (10) PUNTOS en la capacidad financiera, que obtenga el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio evaluado más favorable presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO

37. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y con el precio económico más favorable, considerándose para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de adjudicar el suministro objeto de la Licitación a un Oferente o declararla sin efecto.
- b) El CNR adjudicará el suministro en forma total, en caso que exista empate en la Evaluación Económica más favorable se adjudicará en forma total, al Oferente que obtenga entre ellas el puntaje más alto, según el resultado de la Evaluación Técnica.
- c) El CNR se reserva el derecho de aumentar la cantidad del suministro requerido. En estos casos el Oferente deberá manifestar su conformidad en mantener el precio unitario ofertado.
- d) El plazo para adjudicar este contrato, no podrá ser superior a SESENTA (60) días calendario, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los Oferentes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que estos amplíen la vigencia de las ofertas y garantías de mantenimiento de oferta.
- e) Cuando el monto total de la oferta económica sobrepasa el monto determinado según la disponibilidad presupuestaria, se aplicará lo establecido en el numeral 28, letra c).

38. SANCIONES A PARTICULARES

La institución inhabilitará, para participar en procedimientos de contratación administrativa, al Oferente o contratista que incurra en alguna de las conductas contempladas en el Artículo 158 de la LACAP.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las Instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

39. FIRMA DE CONTRATO

La formalización o firma del contrato, será responsabilidad de la Unidad Jurídica del CNR, el cual deberá efectuarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión de conformidad al Artículo 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debiendo el Adjudicado presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos en original y vigentes:

- a. Solvencia Tributaria (Artículo 218 Código Tributario)
- b. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA
- c. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS,
- d. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Oferente

Las solvencias antes detalladas deberán estar vigentes al momento de suscribir el Contrato, debiendo ser remitidas a las oficinas de la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte N° 2310, módulo 8, San Salvador. El Adjudicado, por medio de su representante legal o apoderado deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado, al Departamento Jurídico, ubicado en la 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte, N° 2310, Módulo 1, de la ciudad de San Salvador, para proceder a la suscripción del mismo.

Si el adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato vencido el plazo correspondiente, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en tal caso, se adjudicará al oferente que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y se verificará lo establecido en el Artículo 158, literal b) de la LACAP y así sucesivamente se procederá con las demás Oferentes, previa resolución del Consejo Directivo.

40. PLAZO DE CONTRATO

El Oferente ganador del suministro adjudicado, deberá suscribir un contrato por medio del cual se comprometerá a entregar el suministro dentro de los **SESENTA (60)** días calendarios a partir de la suscripción del mismo.

41. GARANTÍAS A PRESENTAR

- a. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Garantía de Buen Funcionamiento.** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Centro Nacional de Registros, una garantía de buen funcionamiento, a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada y deberá estar vigente por el plazo de tres

años, más treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de recepción final de los equipos, la cual deberá presentarse dentro de diez (10) días hábiles posteriores a la firma de Acta de Recepción.

La garantía de buen funcionamiento podrá hacerse efectiva, en caso que el Contratista se rehúse a realizar las correcciones provenientes de defectos del suministro.

Para los efectos señalados en los literales anteriores, se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos, de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitidas por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso que las Garantías sean emitidas por un Banco Extranjero deberán ser avaladas o confirmadas por una Institución financiera de El Salvador.

Los documentos originales de las Garantías solicitadas en este Numeral deberán ser entregados físicamente en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

42. FORMA DE PAGO

Queda expresamente definido que la forma de pago será posterior a la presentación de la respectiva Factura, y Acta de Recepción final de los equipos, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, el representante de la DTI, un representante de Control Patrimonial y del Departamento de Almacén del CNR, en la que conste que el equipo fue recibido a entera satisfacción.

43. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La recepción del equipo se hará en el Almacén del CNR, cuya verificación estará a cargo del Administrador del Contrato, apoyado por técnicos especialistas de la DTI, un representante de Control Patrimonial y del Departamento de Almacén, sobre lo cual se levantará un Acta de Recepción final de los equipos.

El plazo de entrega del suministro será de SESENTA (60) días calendario a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Con base en Artículo 82 bis, literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta respectiva.

44. PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA

Podrá concederse prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables al mismo debidamente comprobado; el oferente tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el retraso no dará derecho a

reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato, con base en los Artículos 86 y 92 de la LACAP, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, solicitud que debe efectuarse en un plazo no menor a DIEZ (10) días calendario, antes de expirar el plazo de la entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

45. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el CNR podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitación o concurso, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

En caso que se genere la sanción pecuniaria señalada en este literal, el Administrador de Contrato deberá informar sobre la misma, tanto a la UACI como al Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del CNR, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82 bis de la LACAP.

46. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Contratista será el responsable del Suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre la parte contratista y el CNR, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien será el responsable por parte del CNR y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al CNR y coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo;
- b) Verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, la recepción final de los equipos.
- c) En general darle estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC 02/2009.

47. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá garantizar que en caso de falla suplirá, instalará y/o corregirá las partes o software que sean necesarios en las instalaciones del CNR, en un plazo no mayor de 48 horas, contados a partir del reporte de falla, debiendo especificar el mecanismo para reportar fallas o casos de soporte.
- b. El tiempo mínimo para la atención de un reporte de fallas que haga necesario una visita en sitio, no deberá de exceder de 24 horas.

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

48. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

300 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	
Procesador	Velocidad 3.1 Ghz, Cache 6MB, 4 Cores, i5-2400
Memoria	4 GB DDR3 1333mHZ
Sistema Operativo	Windows 7 Profesional Español 64-bit
Disco Duro	500 GB SATA (7200 RPM)
Teclado	Latinoamericano
Mouse	Óptico con scroll
Monitor	Tipo LED de 18"
Resolución de pantalla	Resolución 1366 X 768
Conexión a red	Integrado 10/100/1000 RJ-45
Unidad Óptica	DVD +/- RW 8X
Puertos USB	6 puertos USB 2.0
Chasis	Small Form Factor SFF
Garantía	3 años

Los equipos ofertados deben ser de modelo y fabricación reciente. No deberá haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega. Así mismo deberá de comprometerse a mantener repuestos y soporte técnico, a la vez que no sea discontinuado el equipo y todas sus partes, durante los 3 años de vigencia de la garantía del fabricante. Presentar carta compromiso del fabricante, según anexo N° 8.

49. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRATISTA

- a) Realización de pruebas y validación de los equipos.
- b) Proveer toda la documentación técnica y operativa.
- c) El contratista deberá garantizar que en caso de falla suplirá, instalará y/o corregirá las partes o software que sean necesarios en las instalaciones del CNR, en un plazo no mayor de 48 horas, contados a partir del reporte de falla, debiendo especificar el mecanismo para reportar fallas o casos de soporte.
- d) Todos los componentes de los equipos deben de ser aprobados y garantizados por el fabricante.
- e) El tiempo mínimo para la atención de un reporte de fallas que haga necesario una visita en sitio, no deberá de exceder de 24 horas.
- f) El proveedor deberá tener en existencia en el país, equipos de iguales características a las ofertadas, para sustituir a los que se encuentren en reparación en el período de vigencia de la garantía.

La verificación del cumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista estará a cargo del Administrador del Contrato.

50. GARANTÍA DE FÁBRICA.

El contratista deberá entregar esta garantía al momento de la recepción de los equipos. La garantía del fabricante deberá tener una vigencia como mínimo de tres años, a partir de la instalación de los equipos. Esta garantía se aplica al hardware.

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número LP-09/2011-CNR relativa al SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Declara no ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad Oferente, administrador o gerente. II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad Oferente, administrador o gerente. III) Que no está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallados a continuación: 1. "Artículo 25 (LACAP) Capacidad para Contratar. Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tenga -capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones. a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos; b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado; c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley; f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes,

a través del funcionario competente. 2. Artículo 26 (LACAP) Impedidos para Ofertar. No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como Oferentes: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública; b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas. Los Oferentes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes." IV) Haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno,

ningún litigio pendiente de resolver VI) Haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VII) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VIII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

ANEXO 2

CARTA DE OFERTA

Fecha_____

Señores
Centro Nacional de Registros
Presente

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR
“SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA
EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”**

Después de haber examinado las Bases de Licitación Pública N° LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”, las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer dicho equipo, por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en dólares) o el monto que se determine si es adjudicada parcialmente, con arreglo al precio unitario que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Entregar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación
- 2) Contratar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) Contratar una Garantía de Buen Funcionamiento por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir.
- 4) Entregar la Garantía de Fábrica, la cual tendrá una vigencia tal como se requiere en el numeral 40, literal c) de las Bases de Licitación.
- 5) Mantener vigente esta oferta dentro de un período de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 3

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

- Comerciante Individual
 Sociedad (Indique clase)
 Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las Oficinas Centrales: _____

Dirección de la Oficina Local:

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria.

Fecha de establecimiento del Oferente _____

Teléfonos: _____

FAX: _____

e-Mail: _____

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello

ANEXO 4

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Número de Equipo	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Computadoras de Escritorio	300		
TOTAL		-	-	

Los precios incluyen IVA.

Nombre y firma del Representante Legal
SELLO

ANEXO 5

MODELO DE CARTA COMPROMISO

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR
SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO
PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las Bases de la Licitación Pública N° LP-09/2011-CNR, para el “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”. Por lo tanto de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones y en el contrato que suscribamos en el caso de ser beneficiados con la adjudicación.

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello

ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO N° CNR-LP- /2011-CNR
LP-09/2011-CNR**

SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Además de las Generales de los Contrates, el Contrato desarrollará las siguientes cláusulas:

- I. OBJETO DEL CONTRATO.
- II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.
- III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
- IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- V. VARIACIONES.
- VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.
- VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- VIII. OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- IX. CESIÓN
- X. GARANTÍAS
- XI. INCUMPLIMIENTO.
- XII. CADUCIDAD.
- XIII. PLAZO DE RECLAMOS.
- XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA
- XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.
- XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.
- XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL
- XIX. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

ANEXO 7

MODELO DE CARTA COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO

Señores

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011-CNR

**“SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO
NACIONAL DE REGISTROS”**

Presente

Por medio de la presente nosotros (**nombre de la sociedad**), en caso de resultar Adjudicada la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2011 CNR “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”**, nos comprometemos a mantener vigente en los próximos tres años, soporte técnico (personal y repuestos) de los Equipos a suministrarse, en el caso que el CNR así lo requiera.

F. _____

Nombre y Firma del Representante Legal.

SELLO

ANEXO 8

MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE AUTENTICADA O APOSTILLADA EN SU PAÍS DE ORIGEN

Señores
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Presente

**N° LP-09/2011-CNR “SUMINISTRO DE
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”**

Por medio de la presente nosotros (nombre del fabricante), fabricante del equipo ofertada por la Sociedad _____ Oferente en la Licitación Pública N° LP-09/2011-CNR “SUMINISTRO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, nos comprometemos a suministrar el Equipo ofertado de un modelo y fabricación reciente, no debiendo existir una duración de más de 6 meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega. Asimismo nos comprometemos a presentar la documentación de respaldo manteniendo un stock de repuestos, soporte técnico y que el equipo ofrecido con todas sus partes, no sea discontinuado durante los próximos 3 años.

F. _____
Nombre y Firma del Representante Legal.
SELLO